

Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2019-0088-O

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2019

Asunto: Ejecución Declaratoria de Utilidad Pública del proyecto aprobado Luzón Plazapamba

Señorita Abogada Laura Elizabeth Coello Fernandez Administradora Municipal Zona Tumbaco GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO En su Despacho

De mi consideración:

A mi despacho acudió el señor César Hernán Coronel Vargas, morador del Barrio Plaza Pamba, de la parroquia Tumbaco, el día 10 de septiembre de los corrientes a denunciar la paralización de la ejecución de la Declaratoria de Utilidad Pública del proyecto vial aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito, el día jueves 8 de octubre de 2015.

Según el Informe Técnico No. 2652-AMZT-2015, el único acceso que mantienen los Barrios de Plazapamba, Luzón, Olalla y la Comuna Tola Chica es a través de un relleno anti técnico realizado por los moradores que mantiene un túnel (socavón) que carece de revestimiento y que encausa las aguas por al margen derecho del mismo. Este acceso, no cuenta con ninguna obra de protección por lo que está expuesto a deslizamientos o desprendimientos que impedirían el flujo normal del caudal del río, que podría formar un represamiento de aguas arriba del deslizamiento. En caso de coronación del agua embalsada por encima del muro natural o simplemente por rotura de éste, el volumen de agua almacenada se liberaría bruscamente, originando una rápida subida de nivel de las aguas por debajo del represamiento, en forma de avalanchas, poniendo en alto riesgo la estabilidad del relleno y a los habitantes del sector aguas abajo.

Con fecha 30 de noviembre de 2018, mediante Oficio No. AMZT-2018-0002851, suscrito por la Lcda. Sofía Castillo, entonces Administradora Municipal Zona Tumbaco, se informó a la Lcda. María Belén Aguirre, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, sobre la suspensión de la ejecución de la siguiente manera: "Por lo expuesto anteriormente, la Unidad de Territorio y Vivienda, a través de la Dirección de Gestión de Territorio, deja suspenso el trámite de anuncio del proyecto y la Declaratoria de Utilidad Pública, hasta que se realicen las obras de infraestructura para poder realizar la factibilidad de obras y se pueda incluir y certificar la ejecución del proyecto dentro del POA de la Administración Zonal". Sin embargo, estimo que no se ha considerado que las obras de alcantarillado deberían realizarse una vez que los predios sean declarados de utilidad pública y pasen a ser espacio público y no de manera previa



Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2019-0088-O

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2019

como se entiende del mencionado oficio.

Al ser esta una obra prioritaria y urgente para los barrios antes mencionados, mucho más considerando que la estación invernal se encuentra a punto de iniciar, solicito a usted se analice de manera técnica y jurídica la ejecución de la Declaratoria de Utilidad Pública del proyecto aprobado Luzón Plazapamba y de conformidad a lo establecido en el Artículo 8 numeral 15 de la Ley de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito y los Artículos 16 y 17 de la Resolución No.RC-2016-074, en el plazo máximo de 8 días, contados a partir de la recepción del presente, remita a este despacho un informe detallado del trámite que se deberá seguir.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Andrea Hidalgo Maldonado
CONCEJALA METROPOLITANA

Anexos:

- Informe Técnico No. 2652-AMZT-2015
- Oficio No. AMZT-2018-0002851

Copia:

Señor Abogado Carlos Fernando Alomoto Rosales Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito